

Resolución Gerencial General Regional No. 762 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 6 NOV 2023

VISTO: El Informe N° 1471-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2889250 y Reg. Exp. N° 2105511, el Informe N° 0105-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competência;

Oue, mediante Resolución Gerencial General Regional 2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimitentos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento espectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1.2 del artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de las Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona lo siguiente: 7.1.2.1 de la entrega: a) El Gerente Regional de Infraestructura o su representante quien actuara como presidente, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales quien haga sus veces; b) El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o su representante, quien actuara como primer miembro, en caso de la Sede Central. En las Gerencias Sub Regionales, quien haga sus veces; c) El Director de la Oficina de Contabilidad, quien actuara como segundo miembro: responsable de la transferencia contable, en caso de la Sede Central, debiendo ser Contador Público Colegiado y Habilitado. En el caso de las Gerencias Sub Regionales y Dirección Regional Yaku Tarpuy para la Lucha con la Pobreza, los miembros serán quienes hagan sus veces; d) En caso de existir del rubro de equipamiento debe integrarse a la comisión el responsable de patrimonio o su representante. Numeral 7.1.2.2 de recepción: En el mismo acto resolutivo, se designará a los miembros de la Comisión de Recepción del sector/empresa público — privada beneficiadas, y que debe estar integrado por los funcionarios que lo representan, previa coordinación pertinente;

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 1471-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de octubre del 2023, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita designación mediante acto resolutivo a los integrantes de la Comisión de Transferencia Físico Contable del proyecto: "Construcción y Equipamiento de la I.E. Agropecuaria José María Arguedas Localidad de Putacca, Distrito de Palca - Huancavelica - Huancavellea", para lo cual propone a los profesionales que integrarán la Comisión; por tanto, es pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Andrick

May a walk

Estando a lo informado; y,







Resolución Gerencial General Regional No. 762 - 2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 6 NOV 2023

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Transferencia Física y Contable de la Obra "Construcción y Equipamiento de la I.E. Agropecuaria José María Arguedas Localidad de Putacca, Distrito de Palca - Huancavelica - Huancavelica", con Cócligo Único de Inversiones N° 2116604, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGAN: 001-779 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL

Presidente	Ing. Nestor Nicolas Ramos Gonzales, en representación del Gerente Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Yanet Jaime Anccasi, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	Mg, C.P.C. Gloria Elena Donaires Palomino, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C. Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad.
Cuarto Miembro	Mag. C.P.C. Filomeno Palomino Ordeñez, responsable del Área de Gestión Patrimonial.

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: 310-1639 GOB. REG. HUANCAVELICA – UGEL HUANCAVELICA.

Presidente	Lic. Adm. Cyntia Primitiva Manrique Chávez – Director de Sistema Administrativo III - AGA
Primer Miembro	Ing. Ever Zanabria Pari – Especialista en Infraestructura
Segundo Miembro	C.P.C. Juan Rodolfo Peña López – Especialista en Contabilidad
Tercer Miembro	Lic. Adm. Mabel Magali Peñares Aclare – Especialista en Patrimonio

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega de la Obra ejecutado por la Sede Central – Gobierno Regional de Huancavelica, el cual será recepcionado por la UGEL Huancavelica, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.







Resolución Gerencial General Regional No. 762 - 2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 6 NOV 2023

MARKET BY

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la UGEL Huancavelica efectúe el seguimiento, a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF.51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTICULO 5º. - COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión de Transferencia de la Obra, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.







GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huaman GERENTL GENERAL REGIONAL CONTROL OF THE STATE OF THE STA